REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 15 de FEBRERO de 2016 .- 814

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°_____/

V I S T O S:

a. DFL Nº 1-3063, del Ministerio del Interior
b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
c. Decreto Alcaldicio Nº 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
e. Resolución Exenta Nº 655 de 01.02.2016 aprueba convenio Programa de Resolutividad.
f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 20 de enero de 2016, sobre Convenio Programa Resolutividad.

2. Dejase constancia que Resolución Exenta Nº 655 de 01.02.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-005, RESOLUTIVIDAD res. 655 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO BUCAREY ZAGAL
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO ALCALDE

SOFIA REYES PILSER
A L C A L D E S A (S)

MBZ./JSP./NRF./rcht.

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO, YUMBEL, MULCHÉN Y QUILACO.

RESOLUCION EXENTA Nº 000655 /

01 FEB. 2016

LOS ANGELES,

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 20 de Enero del 2016, del Programa de Resolutividad en APS, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO, YUMBEL, MULCHÉN y QUILACO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Exento Nº 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 20 de Enero del 2016, del Programa de Resolutividad en APS, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO, YUMBEL, MULCHEN y QUILACO, en virtud de los cuales se transfieren las sumas de $ 162.207.533, $ 14.483.102, $ 105.214.345 y $ 23.160.985, respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en los mismos Convenios.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO * DIRECCION * DIRECTOR

JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :
- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO, YUMBEL, MULCHÉN y QUILACO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Juridica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes